



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
 Usuario/a → Centro → Juzgado 

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00461– 00.
Asunto: Modifica liquidación.

Armenia, 09 diciembre 2022.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 064), se verifica por parte del Juzgado y se tiene que no se tuvo en cuenta depósitos judiciales a llegado al proceso el 12 de octubre del 2021 y no pagado, por lo tanto se modificará la liquidación de crédito así:

CAPITAL:	\$30.000.000,00							
NUEVO CAPITAL:	\$4.489.585,45							
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada			TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva 1.5	Anual	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES

1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	636.470,97
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	634.386,48
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	630.809,44
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	626.630,41
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	635.280,03
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	632.002,30
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	624.239,57
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	609.250,13
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	607.145,15
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	607.145,15
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	612.254,48
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	614.055,54
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	606.242,53
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	598.709,27
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	587.219,50
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	582.974,44
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	589.642,35
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	585.704,15
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	582.670,97
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	579.938,27
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	579.634,47
1-jul-21	31-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	579.634,47
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	580.545,77
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	579.026,78
1-oct-21	12-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	12	230.272,83
Valor total de intereses moratorios hasta el 12 de octubre del 2021							14.731.885,45
Valor total de la obligación hasta el 12 de octubre del 2021							44.731.885,45
Menos el deposito 454010000580367 NO PAGADO							40.242.300,00
Nuevo Capital							4.489.585,45
13-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	18	51.691,48

1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	87.016,66
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	87.879,07
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	88.784,94
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	91.670,56
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	92.433,70
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	95.026,90
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	97.958,28
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	101.001,03
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	104.849,73
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,11%	2,43%	30	108.893,30
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,25%	29,05%	2,42%	30	108.692,05
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,84%	2,65%	30	119.115,01
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	123.995,21
				Total Intereses		540	\$1.359.007,93
				Capital			\$4.489.585,45
				Intereses de Plazo			No aplica
				TOTAL: CAPITAL+INTERESES – DEPOSITO NO PAGADO			\$5.848.593,38

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: En atención a la solicitud que antecede elevado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.064), por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden de pago a nombre de la parte ejecutante la cual se elaborarán a favor de Diego Mauricio Ocampo Vargas con cc: 9.728.220, a través de su apoderado judicial el abogado Alfonso Guzmán Morales identificado con cedula de ciudadanía 7.556.822 y T.P 128.846 En virtud a que posee facultad para recibir conforme al poder conferido (Doc. 052), se ordena la entrega y pago de los

dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), mediante el Abono a Cuenta de Ahorros: 0550488415540712 del Banco Davivienda de Colombia tal como fue solicitado representados así:

Nro deposito	Fecha Constitución	valor
454010000580367	12/10/2021	\$ 40.242.300,00=

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

/Jmgo

Inhábiles 10 y 11 diciembre 2022
Se notifica por estado el 12 diciembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e29d97325e3fe1982d2acaef7bf3688e28e9868fa0eab32c1aa7ec4e53bda5**

Documento generado en 09/12/2022 09:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>